

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para construcción balsa de recogida de aguas pluviales en la finca "Calera de los Sesmos" del término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

p. 5088

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se somete a información pública solicitud Licencia de apertura para la actividad de ampliación de Fábrica de embutidos y salazones cárnicas, para secadero de jamones, en parcelas 22, 23, 24 y 33 del Polígono Industrial San Antonio

p. 5088

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018

p. 5088

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la delegación en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, respecto del expediente relativo a Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Aire Acondicionado y Frío Industrial en los Edificios Municipales

p. 5088

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la delegación en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, respecto del expediente de Contratación de Obra para la reparación de daños en la Instalación Eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano

p. 5088

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en este

Municipio

p. 5090

p. 5089

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se declara desierto el procedimiento para la contratación laboral temporal de interinidad, mediante sistema de concurso oposición libre, de la plaza de Encargado de Servicios

p. 5089

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Modificación del Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos de esta Corporación

p. 5089

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública trámite Proyecto de Actuación para la implantación de una actividad industrial de climatización y refrigeración en la Finca Rural "El Horcajo" de este término municipal

p. 5089

Ayuntamiento de Pedro Abad

Resolución del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para la provisión de una plaza de Limpiador/a, mediante sistema de concurso oposición

p. 5090

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública exhumación restos cadavéricos y posterior inhumación en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. de Los Dolores de esta localidad

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público extracto de las Bases Reguladoras del Programa Municipal de Ayudas "Incentivos al Emprendimiento"

p. 5091

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Sergio Venteo Pastor la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5092

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Acuerdo de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se hace público la aprobación propuesta de la Presidencia sobre los Festivos Locales del año 2019 y los días no lectivos del Curso Escolar 2018/2019

p. 5092

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1015/2017: Notificación Sentencia

p. 5092

Procedimiento Social Ordinario 1198/2017: Notificación Resolución

p. 5093

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 642/2018: Cédula de Citación para el día 11 de junio de 2019

p. 5093

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba**

Núm. 4.092/2018

Referencia 14036 1188 2016 11 (BB-008/16-CO)

Don Francisco Ángel Reyes Reyes y Hnos., han solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la:

"Construcción de Balsa para Recogida de Aguas Pluviales para Uso Agrícola en La Finca "Calera de Los Sesmos", Parcela 29 /Polígono 41 del término municipal de Hornachuelos (Córdoba)".

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236).

Córdoba, 29 de noviembre de 2018. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.227/2018

Por Dehesas Reunidas SL se ha solicitado "LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICAS, PARA SECADERO DE JAMONES" en parcelas 22, 23, 24 y 33 del Polígono Industrial San Antonio", lo que a efectos de su calificación ambiental se hace público para que en el plazo de 20 días cualquier interesado pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente se encuentra a disposición cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmez, 11 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.223/2018

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que con fecha 11 de diciembre de 2018 se ha dictado Decreto

de Alcaldía (Núm. Resolución: 2018/00005046) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO

Número de Vacantes: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Informática.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 11 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.138/2018

Expediente 55/18

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1007/18. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y FRÍO INDUSTRIAL EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se justificó la urgencia del asunto, a fin de agilizar la adjudicación de dicho expediente, sin que se pueda permitir demora alguna, dada la ausencia de contrato en la actualidad y ser indispensable la reparación y puesta en funcionamiento de las instalaciones para garantizar la salud laboral del personal municipal.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción dicha, así como con la justificación que consta en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y frío industrial en los edificios municipales.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo previsto en el artículo 9 apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.139/2018

Expediente 130/18

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 1008/18. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DETECTADOS EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE CERRO MURIANO.

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se justificó la urgencia del asunto en que la necesidad de la referida contratación ha surgido como consecuencia de los actos vandálicos detectados al comienzo de unas obras previamente adjudicadas, debiendo darse cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente con el adjudicatario de las mismas y evitar un perjuicio de interés público.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción dicha, así como con la justificación que consta en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejil Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejil que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente de la contratación de la obra relativa a la reparación de daños en la instalación eléctrica detectados en el Centro Cívico Municipal Cerro Muriano.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo previsto en el artículo 9 apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejil Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.151/2018

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Presidenta por Sustitución del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en el Municipio de Doña Mencía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa (por sustitución), María del Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 4.226/2018

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018 se declaró desierto el procedimiento para la contratación laboral temporal de interinidad, mediante sistema de concurso oposición libre, de la plaza de Encargado de Servicios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, hasta su cobertura definitiva, al no haber ningún aspirante que haya superado los dos ejercicios, teórico y práctico.

Persistiendo la necesidad de la citada contratación, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018 se aprueban de nuevo las bases y convocatoria de selección del mencionado personal laboral temporal interino, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 172, de 6 de septiembre de 2018, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20180906/announcement/2986>

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en este Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalcázar, 11 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.219/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.231/2018

Con fecha del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una actividad industrial de climatización y refrigeración en la Finca Rural "El Horcajo" del término municipal de Lucena, promovido por Keyter Intarcon Operations SL.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje Cristo del Amor, 1-1ª planta.

Lucena, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.250/2018

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª que rige la provisión de una plaza de Limpiador/a, personal laboral fijo, propio de esta Corporación, mediante sistema de concurso oposición (BOP Número 181, de 19 de septiembre de 2018), así como lo dispuesto en el artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y al cumplir cada una de ellas, con los requisitos previstos en la Base 2ª de dicha convocatoria, y de conformidad con la Base 5ª, por el presente Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (ninguno) en el concurso oposición para cubrir la plaza reseñada, según detalle:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****496Z	Zarza Sánchez, Isabel María
2	****817E	Yerpes Bermudo, Virginia
3	****770Q	Jalón Lara, Luisa
4	****133B	Pineda Henares, Rosa María
5	****988H	Fernández Castro, Gema
6	****475F	Cárdenas López, Isabel Julia
7	****621N	Frías Reyes, José Luis
8	****434Q	López Cantarero, Desiré
9	****216Z	Yamuza Fernández, Maheba
10	****771N	Molina Arenas, Lorena
11	****296P	Rodríguez Zamorano, Antonia
12	****826S	Ruiz Gómez, Magdalena
13	****713Z	Duque Perales, Francisca
14	****084F	Fernández Parra, Soledad
15	****626Z	Reyes Lucena, Eva María
16	****545C	Coca Montesinos, Isabel
17	****576C	Esteban Puentes, Marta
18	****880H	Grande Carvajal, Antonia
19	****239P	Martínez Márquez, María Inmaculada

SEGUNDO. Proceder a la determinación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo, Base 5ª, en favor de:

Presidenta: Doña Juana Jiménez Ortega. Técnico Administración General del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Suplente: Don Ángel Santisteban Azorín. Técnico Urbanista Ayuntamiento Pedro Abad.

Vocales:

1º. Doña Alicia Arroyo Sánchez. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

- Suplente: Doña María José García Palma. Secretaria del Ayuntamiento Montoro.

2º. Doña Ana Cabello de los Cobos García, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Suplente: Don Juan Rafael Parejo Rubio. Policía Local Ayuntamiento Pedro Abad.

3º. Don Antonio Carcelé Lozano. Peón Usos Múltiples Jardineiro-Electricista del Ayuntamiento de Pedro abad

-Suplente: Don Juan Castilla Mora. Policía Local Ayuntamiento Pedro Abad.

4º. Don Francisco Javier Alcaraz Mohedano. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Suplente: Don Tomás Aguilar Benitez. Policía Local Ayuntamiento Pedro Abad.

Secretario: Don Juan Francisco Gómez Gracia. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Suplente: Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora Ayuntamiento Cardeña.

TERCERO. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio -fase de oposición-, de conformidad con la Bases 7ª, 8ª y 9ª de la convocatoria, para el próximo día 19 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos Municipal, sito en calle Espino, 75-bis.

El resto de anuncios a efectuar como consecuencia del desarrollo de este proceso selectivo se efectuaran en Tablón de Anuncios Municipal y Página Web de esta Corporación (www.ayunpedroabad.es).

Lo que público para general conocimiento.

Pedro Abad, 13 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Rafael Arenas Rueda.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.137/2018

Según el Reglamento de Policía Mortuoria y Régimen Interior y Administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores" de Pozoblanco, se publica el siguiente anuncio:

-La Bovedilla situada en la Galería Santo Tomás, Fila 5, número 69 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de doña Tránsito Galán Ruiz, que falleció el 22 de agosto de 2008, se encuentra vencida desde el 22 de agosto de 2018.

Se ha procedido a notificar a los familiares responsables del abono de las tasas correspondientes de la bovedilla, los cuales han manifestado su pretensión de no renovar su vigencia.

-La Bovedilla situada en la Galería Santa Victoria, Fila 3, número 30 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de don Manuel Luciano Herruzo Romero, que falleció el 16 de junio de 2013, se encuentra vencida desde el 16 de junio de 2018.

Se ha procedido a notificar a los familiares responsables del abono de las tasas correspondientes de la bovedilla, los cuales no se han personado en el Departamento de Cementerio para su renovación o traslado.

-La Sepultura situada en el Cuadro 12, Fila 12, número 7 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de don Teófilo Cabrera Amor, que falleció el 18 de febrero de 1956, se encuentra vencida desde el 18 de febrero de 2017.

Se ha procedido a notificar a los familiares responsables del abono de las tasas correspondientes de la sepultura, los cuales

no se han personado en el Departamento de Cementerio para su renovación o traslado.

-La Sepultura situada en el Cuadro 11, Fila 9, número 2 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de doña María Amor Misas, que falleció el 4 de enero de 1953, se encuentra vencida desde el 4 de enero de 2017.

Se ha procedido a notificar a los familiares responsables del abono de las tasas correspondientes de la sepultura, los cuales no se han personado en el Departamento de Cementerio para su renovación o traslado.

-La Sepultura situada en el Cuadro 9, Fila 8, número 3 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de don Florian Toia, que falleció el 4 de mayo de 2004, se encuentra vencida desde el 4 de mayo de 2009.

Se ha procedido a notificar a los familiares responsables del abono de las tasas correspondientes de la sepultura, los cuales no se han personado en el Departamento de Cementerio para su renovación o traslado.

Atendiendo a lo dispuesto en nuestro vigente reglamento, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa a la apertura y traslado de restos al Osario Común, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de dicha publicación.

Pozoblanco, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.257/2018

BDNS (Identif.) 428570

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS "INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO".

La concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas denominadas "Incentivos al Emprendimiento", tienen como objetivo promover el desarrollo del tejido empresarial local mediante el apoyo a la actividad emprendedora y el fomento del autoempleo en la ciudad de La Rambla.

- Régimen Jurídico

Las ayudas recogidas en las presentes Bases se registrarán, además de lo dispuesto en las mismas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rambla publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº187 de 15/12/2004, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que registrarán la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de La Rambla a aquellas personas que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente para el caso de profesionales, entre el 01/01/2018 y el 17/12/2018.

- Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en las presentes bases las personas físicas que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad y que cumplan los si-

guientes requisitos:

_Estar dadas de alta entre el 01/01/2018 y el 17/12/2018 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente para el caso de profesionales.

_Que estén empadronadas en La Rambla. Las personas solicitantes deben estar empadronadas en el Ayuntamiento de La Rambla con al menos 3 meses de antelación a la presentación de la solicitud.

_Que desarrollen su actividad en La Rambla. Se entenderá que la actividad se desarrolla en La Rambla, cuando el local afecto a la actividad empresarial esté ubicado en el municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en La Rambla.

_Que el comienzo efectivo de la actividad empresarial se produzca entre el 01/01/2018 y 17/12/2018. Se entenderá como comienzo efectivo de la actividad la fecha de alta de la actividad de la empresa que figure en el certificado de Situación Censal.

_Quedarán excluidas aquellas personas que tengan deudas con el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

A efectos de estas Bases se entenderá por trabajadoras y trabajadores autónomos las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con residencia y domicilio fiscal en La Rambla, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

- Solicitud de las Ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá aportar la siguiente documentación:

-Solicitud (adjunta a estas bases) debidamente cumplimentada según modelo, que estará disponible en la Ventanilla Municipal.

-Copia del NIF o NIE de la persona solicitante.

-Volante o Certificación de empadronamiento, con el que se pueda acreditar que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria empadronado en el municipio de La Rambla.

-Copia de la Solicitud de Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

-Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y modelo 036 ó 037 de la declaración censal.

-Certificados acreditativos de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de la Rambla.

-Certificado de Cuenta Corriente Bancaria (deberá ser la misma en la que en su caso, se ejecute el cargo de las cuotas de la Seguridad Social).

El Ayuntamiento de La Rambla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El Ayuntamiento de La Rambla conforme al artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por conducto de la Base de Datos General de Subvenciones, publicará el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura como anexo a las presentes bases así como la demás documentación preceptiva, será de 4 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento o a través

del Registro Electrónico del Ayuntamiento; o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

- Forma de pago y justificación

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá una vez ésta haya sido debidamente justificada.

Las personas y entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Esta subvención, de incentivos al emprendimiento, tiene por objeto la obligación específica de mantenimiento de la condición de persona trabajadora autónoma, mediante el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o mutualidad correspondiente, durante 12 meses ininterrumpidamente.

Para la justificación del cumplimiento de estas obligaciones deberá presentarse mediante modelo de instancia general del Ayuntamiento de La Rambla, certificado tributario de situación censal actualizado, Informe de Vida Laboral actualizado del/a beneficiario/a, y, en el supuesto de alta en una mutualidad, certificación de la misma, y certificado de empadronamiento, y los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o de la mutua correspondiente. El incumplimiento de esta obligación determinará el reintegro de la ayuda correspondiente en los términos previstos en el apartado 6 de las presentes Bases.

El plazo para presentar la mencionada documentación justificativa será de dos meses desde el final del periodo subvencionable, esto es desde el cumplimiento del año ininterrumpido de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la mutua, o bien desde la fecha de cesación en la actividad objeto de subvención si ésta se produce antes del año previsto.

La justificación, se presentará según modelo de instancia general del Ayuntamiento de La Rambla en el Registro General de este Ayuntamiento o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento; o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Rambla, 12 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.175/2018

Procedimiento: Expediente de matrimonio civil de Don Ricardo Engo Pita y Doña Juana María Pino Obrero.

Exp. Núm.: MATR. 05/2018

GEX: 5323/2018

DECRETO: DELEGACION DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal, Don Sergio Venteo Pastor, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por Don Ricardo Engo Pita y Doña Juana María Pino Obrero y que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre de 2018, a las 17:30 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 5 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. Fé Pública. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María Carmen Tallón Jiménez.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 4.224/2018

En sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018 la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, ha adoptado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Fijar como fiestas locales de Ochavillo del Río para el año 2019 los siguientes días:

-Miércoles, 6 de marzo de 2019 (Miércoles de Ceniza).

-Lunes, 3 de junio de 2019 (Aniversario de Constitución de la ELA).

Segundo: Fijar como días no lectivos para el curso escolar 2018/2019 del CEIP Público Fernández Grilo de esta localidad los siguientes días:

-Miércoles, 6 de marzo de 2019. (Fiesta local: Miércoles de Ceniza, día de la Harina).

-Viernes, 31 de mayo de 2019.

-Lunes, 3 de junio de 2019, Aniversario de Constitución de la ELA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ochavillo del Río, a 11 de diciembre de 2018. La Presidenta de la ELA, Fdo. Aroa Moro Bolance.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.059/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2017. Negociado: IS

De: Don Manuel Díaz Chaparro

Abogado: Don Álvaro Valverde de Diego

Contra: Seleselega SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 1015/2017, a instancia de Manuel Díaz Chaparro contra Seleselega SL, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia nº 244/18

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, los presentes autos sobre

Reclamación de Cantidad seguidos con el nº 1015/2017, que se iniciaron a instancia de don Manuel Díaz Chaparro, representado y asistido técnicamente por el Letrado Sr. Valverde de Diego, contra la empresa Seleselega SL, que no ha comparecido.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Díaz Chaparro contra Seleselega SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante, en concepto de salarios y horas extraordinarias adeudadas, la suma de 9.000 euros de principal, incrementado en el 10% de interés de demora en los términos del FD 3º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, con nº 1444/000/65, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seleselega SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 5 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel Gacia Suárez.

Núm. 4.060/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1198/2017. Negociado:

TC

De: Don José Díaz Fernández

Abogado: Don Diego Jesús Notario Fernández

Contra: Fogasa y Dama Alimentos de la Tierra SLU

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1198/2017, a instancia de la parte actora don José Díaz Fernández contra Fogasa y Dama Alimentos de la Tierra SLU, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13-11-2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada

por don José Díaz Fernández contra la empresa demandada Dama Alimentos de la Tierra SLU, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.977,41 euros con más los intereses moratorios legales del artículo 29.3 del ET.

El Fogasa responderá de la cantidad debida con los requisitos y límites establecidos en la normativa de aplicación.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso por razón de la cuantía litigiosa.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Dama Alimentos de la Tierra SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.063/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 642/2018 Negociado: PQ

De: Don Francisco Cabezas Ruiz

Abogado: Don Antonio Romero Villatoro

Contra: Elithe Resin SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 642/18, se ha acordado citar a Elithe Resin SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de junio de 2019, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elithe Resin SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.